



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA MILITAR  
NIT: 800.131.292-8

**MODIFICATORIO No.01 (PRORROGA) AL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA Y MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS.**

Entre los suscritos a saber: El señor **TC. \*\*\*\*\***, mayor de edad, residente en la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. \*\*\*\*\* de Supatá, nombrado DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC-IMI, actuando en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de conformidad al Acta de Posesión Personal Militar No. 07 de fecha 04 de enero de 2025 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", y Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expedida el Manual de Contratación y de Convenios" y demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA**, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA** identificado con **NIT. 800131292-8**, por una parte, y por la otra, **MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS.**, Identificado con **N.I.T.: 901930307-4** Que Por documento privado del 01 de marzo de 2025 del Accionista Único de Facatativá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2025, con el No. 68060 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada **MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS.**, con domicilio en la Calle 4 No. 5 - 94 Facatativá – Cundinamarca, Teléfono: 8436995, E-mail: [Maxiobras12@gmail.co](mailto:Maxiobras12@gmail.co) Por documento privado del 01 de marzo de 2025 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2025 con el No. 68060 del libro IX, se designó a: al señor **OSCAR ORLANDO CASTRO ROA** identificado con cedula de ciudadanía No. **11.438.286 de Facatativá**, en calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 01 (PRORROGA)** a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025**, previo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**Que** de acuerdo con las facultades legales conferidas a través de la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", y Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expedida el Manual de Contratación y de Convenios" y demás normas concordantes y, delegó parcialmente a la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia, en cabeza del Director, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 SMLMV, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA** de conformidad con las normas concernientes al Régimen de contratación pública y en general todas aquellas normas, que lo modifiquen, adicionen o deroguen, llevo a cabo el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 114-MC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2025)"**.

Que el día cinco (05) del mes de septiembre del 2025, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENAC-IMI**, suscribió la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 114-MC-CENACINTELIGENCIA-** entre **MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS** identificada con **NIT 901930307-4** y la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia representada legalmente por el señor Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA** con **NIT 800.131.292-8**, con los siguientes datos:

**OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2025)"**

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025** se fijó el valor del contrato de la siguiente manera:

(...) "7. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la presente, es por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$136.417.548,00)** incluidos los impuestos de ley que apliquen de acuerdo con los precios unitarios ofertados detallados a continuación y discriminado de la siguiente manera: :"(...)

**PATRIA HONOR LEALTAD**

MODIFICATORIO No.01 (PRORROGA) AL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA Y MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - NOMBRE CUENTA				PROCENTAJE DE IVA	MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS		
A-02-02-01-001-005 - PIEDRA, ARENA Y ARCILLA					VL. UNITARIO	VL. IVA	VL. TOTAL UNITARIO
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD				
1	Arena De Peña o arena amarilla	M3	1	19%	\$ 140.000,00	\$ 26.600,00	\$ 166.600,00
2	Gravilla; Gravilla Triturada X M3	UNIDAD	1	19%	\$ 95.000,00	\$ 18.050,00	\$ 113.050,00
3	Arena Blanca De Rio Lavada: Para Construcción	M3	1	19%	\$ 65.000,00	\$ 12.350,00	\$ 77.350,00
4	Gravilla De 1/2" Triturado	M3	1	19%	\$ 60.000,00	\$ 11.400,00	\$ 71.400,00
5	Arena Concreto A Granel: Arena De Uso En La Construcción; Para Concreto. Presentación: Por M3.	M3	1	19%	\$ 140.000,00	\$ 26.600,00	\$ 166.600,00
6	Gravilla Mona	M3	1	19%	\$ 75.000,00	\$ 14.250,00	\$ 89.250,00
7	Gravilla Lavada De Rio M3: Piedra De Rio Natural, Más Resistente Al Desgaste	M3	1	19%	\$ 110.000,00	\$ 20.900,00	\$ 130.900,00
8	Arena De Rio	M3	1	19%	\$ 110.000,00	\$ 20.900,00	\$ 130.900,00
9	Gravilla De Rio	M3	1	19%	\$ 60.000,00	\$ 11.400,00	\$ 71.400,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - NOMBRE CUENTA				PROCENTAJE DE IVA	MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS		
A-02-02-01-003-005-01 - PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS					VL. UNITARIO	VL. IVA	VL. TOTAL UNITARIO
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD				
10	Vinilo Exterior Tipo 1, Para Exteriores Diluible Con Agua (Tipo1), Colores Varios	GALÓN	1	19%	\$ 65.000,00	\$ 12.350,00	\$ 77.350,00
11	Vinilo Exteriores Marfil Color Institucional 1/1	GALON	1	19%	\$ 65.000,00	\$ 12.350,00	\$ 77.350,00
12	Pintura Vinilo Tipo 1, Color Verde Cipres Para Exteriores Cuñete X 5 Galones	UNIDAD	1	19%	\$ 290.000,00	\$ 55.100,00	\$ 345.100,00
13	Cuñete Pintura En Aceite De Color Blanco Para Trafico Pesado, Con Acabado Mate, X 5 Galon	UNIDAD	1	19%	\$ 210.000,00	\$ 39.900,00	\$ 249.900,00
14	Pintura Blanca Para Trafico	GALÓN	1	19%	\$ 65.000,00	\$ 12.350,00	\$ 77.350,00
15	Pintura Para Trafico Acrilica (Base De Xilol, Resina Acrilica Y Cargas Especiales) (Negra)	UNIDAD	1	19%	\$ 65.000,00	\$ 12.350,00	\$ 77.350,00
16	Laca Para Madera	GALON	1	19%	\$ 65.000,00	\$ 12.350,00	\$ 77.350,00
17	Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Base Aceite, Color Blanco Brillante X Galon	UNIDAD	1	19%	\$ 55.000,00	\$ 10.450,00	\$ 65.450,00
18	Pintura Base Thiner Lacas Nitro Colores Varios	GALON	1	19%	\$ 55.000,00	\$ 10.450,00	\$ 65.450,00
19	Pintura Arquitectonica Y Decorativa Para Cubrimiento De Madera Color Wengue Negro X Galon	UNIDAD	1	19%	\$ 65.000,00	\$ 12.350,00	\$ 77.350,00
20	Estuco Acrilico X 5 Kl	UNIDAD	1	19%	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 59.500,00
21	Estuco Acrilico, Para Resane De Paredes Presentacion X Cuñete	UNIDAD	1	19%	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 59.500,00
22	Estuco Plástico Acrílico - (Presentación Por 1 Galón)	UNIDAD	1	19%	\$ 16.000,00	\$ 3.040,00	\$ 19.040,00
23	Pintura Arquitectonica Y Decorativa, Acrilica Diluible Con Agua - Cuñete	UNIDAD	1	19%	\$ 110.000,00	\$ 20.900,00	\$ 130.900,00
24	Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Base Aceite, Color Negro Brillante X Galon	UNIDAD	1	19%	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 59.500,00
25	Sellador Lijable	GALÓN	1	19%	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 59.500,00
26	Pintura Superlavable Uso Interior Tipo 1 Dilucion En Agua Color Blanco Blanco	GALÓN	1	19%	\$ 69.000,00	\$ 13.110,00	\$ 82.110,00
27	Pintura Superlavable Uso Exterior Tipo 1 Diluible En Agua Color Blanco Almendra	GALÓN	1	19%	\$ 69.000,00	\$ 13.110,00	\$ 82.110,00
28	Pintura Vinilo Tipo 1, Color Blanco Almendra Mate Para Exteriores X Cuñete	UNIDAD	1	19%	\$ 110.000,00	\$ 20.900,00	\$ 130.900,00
29	Pintura Vinilo Tipo 1, Color Blanco Para Interiores Cuñete X 5 Galones	UNIDAD	1	19%	\$ 250.000,00	\$ 47.500,00	\$ 297.500,00
30	Pintura Acrilica Super Lavable Color Verde Ciprés	GALÓN	1	19%	\$ 65.000,00	\$ 12.350,00	\$ 77.350,00
31	Pintura Acrilica, Uso Exterior, Color Blanco Marfil, Acabado Mate Cuñete	UNIDAD	1	19%	\$ 290.000,00	\$ 55.100,00	\$ 345.100,00
32	Pintura Vinilo Tipo 1, Color Blanco Almendra Cuñete X 5 Galones	UNIDAD	1	19%	\$ 135.000,00	\$ 25.650,00	\$ 160.650,00
33	Disolvente De Pintura-Thinner X Galón	UNIDAD	1	0%	\$ 38.000,00	\$ 0,00	\$ 38.000,00
34	Disolvente Para Acabados: Para Disolver Esmaltes Barnices Y Anticorrosivos, X 1 Galón ( Varsol)	UNIDAD	1	0%	\$ 25.000,00	\$ 0,00	\$ 25.000,00
35	Pintura Para Madera Barniz De Aceite De Color Caoba Transparente, Con Acabado Brillante Por 1 Galón	UNIDAD	1	19%	\$ 55.000,00	\$ 10.450,00	\$ 65.450,00
36	Pintura Bituminosa	GALÓN	1	19%	\$ 65.000,00	\$ 12.350,00	\$ 77.350,00
37	Pintura Demarcacion Amarillo 1 Galon	UNIDAD	1	19%	\$ 65.000,00	\$ 12.350,00	\$ 77.350,00
38	Pintura Anticorrosiva Alquidica, Gris, 1 Componente, 35% De Solidos	GALÓN	1	19%	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 59.500,00
39	Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Alquidico A Base Aceite, (Negro) Con Acabado Mate.	GALÓN	1	19%	\$ 62.000,00	\$ 11.780,00	\$ 73.780,00

## PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.  
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 - 350 496 3168 - 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940  
[cenacimi@ejercito.mil.co](mailto:cenacimi@ejercito.mil.co) - [registro.cenac@imi.mil.co](mailto:registro.cenac@imi.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

MODIFICATORIO No.01 (PRORROGA) AL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA Y MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS.

40	Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Alquidico A Base Aceite, (Gris) Con Acabado Brillante.	GALÓN	1	19%	\$ 55.000,00	\$ 10.450,00	\$ 65.450,00
41	Sellante Acero (Hibrido, Tipo Silicona)	UNIDAD	1	19%	\$ 22.000,00	\$ 4.180,00	\$ 26.180,00
42	Pintura Anticorrosivo X Galón	UNIDAD	1	19%	\$ 52.000,00	\$ 9.880,00	\$ 61.880,00
43	Pintura Arquitectónica Decorativa: Acrilica Diluible En Agua X 5 Galones Blanco.	UNIDAD	1	19%	\$ 110.000,00	\$ 20.900,00	\$ 130.900,00
44	Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Alquidico A Base Aceite, (Blanco) Con Acabado Mate.	GALÓN	1	19%	\$ 72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00
45	Sellador Plus Para Pisos Vinilicos	LITRO	1	19%	\$ 18.000,00	\$ 3.420,00	\$ 21.420,00
46	Pintura 100 %Acrilica- Galon	UNIDAD	1	19%	\$ 48.000,00	\$ 9.120,00	\$ 57.120,00
47	Pintura T1 Galon	UNIDAD	1	19%	\$ 55.000,00	\$ 10.450,00	\$ 65.450,00
48	Pintura Diluible Con Agua Tipo 2 - Cuñete	UNIDAD	1	19%	\$ 160.000,00	\$ 30.400,00	\$ 190.400,00
49	Pintura Reflectiva Tipo Trafico Blanco	GALÓN	1	19%	\$ 85.000,00	\$ 16.150,00	\$ 101.150,00
50	Pintura Reflectiva Tipo Trafico Negro	GALÓN	1	19%	\$ 85.000,00	\$ 16.150,00	\$ 101.150,00
51	Cuñete Pintura Vinilo T2 Color Blanco	CUÑETE	1	19%	\$ 160.000,00	\$ 30.400,00	\$ 190.400,00
52	Pintura Epóxica Dos Componentes,- Galon	UNIDAD	1	19%	\$ 140.000,00	\$ 26.600,00	\$ 166.600,00
53	Pintura Epóxica Blanca Presentación Tarro Metálico Por Galón	UNIDAD	1	19%	\$ 43.000,00	\$ 8.170,00	\$ 51.170,00
54	Laca Catalizada Brillante Para Madera Resinas Alquidicas Y Nitrogenadas	GALÓN	1	19%	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 59.500,00
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - NOMBRE CUENTA</b>							
<b>A-02-02-01-003-005-04 - PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.</b>							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD				
55	Limpiador Para Tuberia En Pvc X 500 Ml	UNIDAD	1	19%	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 29.750,00
56	Limpiador Liquido Pvc 1/4	UNIDAD	1	19%	\$ 60.000,00	\$ 11.400,00	\$ 71.400,00
57	Pegante Tipo Bóxer X 1000 Cc	UNIDAD	1	19%	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00
58	Pegante Para Pvc Resistente Secado Rapido Presentacion Por 1/16 De Galon	UNIDAD	1	19%	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00
59	Pegante Para Pvc Resistente Secado Rapido Presentacion Por 1/8 De Galon	UNIDAD	1	19%	\$ 36.000,00	\$ 6.840,00	\$ 42.840,00
60	Pegante Tipo Colbón Industrial X 1000 Cc	UNIDAD	1	19%	\$ 20.000,00	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00
61	Impermeabilizante A Base De Agua Siliconado Color Trasparente Presentacion Para Techos Por Galon	UNIDAD	1	19%	\$ 58.000,00	\$ 11.020,00	\$ 69.020,00
62	Impermeabilizante Acrilico Cualquier Color X Galón	UNIDAD	1	19%	\$ 60.000,00	\$ 11.400,00	\$ 71.400,00
63	Impermeabilizante Base De Agua Siliconado Color Trasparente Para Cubiertas Y Terrazas. X Cuñete	UNIDAD	1	19%	\$ 180.000,00	\$ 34.200,00	\$ 214.200,00
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - NOMBRE CUENTA</b>							
<b>A-02-02-01-003-006-03 - SEMIMANUFACTURAS DE PLÁSTICO</b>							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD				
64	Material Plástico Para Tuberías, Acople Lavamanos Pcp En Dimensiones De 40 Cm A 60 Cm	UNIDAD	1	19%	\$ 5.000,00	\$ 950,00	\$ 5.950,00
65	Tubo De Presión En Pvc De 1 1/2" Por 6Mt	UNIDAD	1	19%	\$ 28.000,00	\$ 5.320,00	\$ 33.320,00
66	Tuberia En Pvc Para Agua Potable, De Diametro 1 1/2" Espesor De Pared Rde 21 X 6 Metros	UNIDAD	1	19%	\$ 33.000,00	\$ 6.270,00	\$ 39.270,00
67	Tubo De Presión En Pvc De 3" Por 6Mt	UNIDAD	1	19%	\$ 55.000,00	\$ 10.450,00	\$ 65.450,00
68	Tubo De Presión En Pvc De 2" Por 6Mt	UNIDAD	1	19%	\$ 48.000,00	\$ 9.120,00	\$ 57.120,00
69	Tubo De Presión En Pvc De 4" Por 6Mt	UNIDAD	1	19%	\$ 98.000,00	\$ 18.620,00	\$ 116.620,00
70	Tubo Drenaje Corrugada Pvc 100 Mm (4") Con Filtro. Tramos De 5 M. Con Unión.	UNIDAD	1	19%	\$ 120.000,00	\$ 22.800,00	\$ 142.800,00
71	Tuberia 1"	METRO	1	19%	\$ 13.000,00	\$ 2.470,00	\$ 15.470,00
72	Tubo Union Platino Rde 41 Pvc 4"	METRO	1	19%	\$ 22.000,00	\$ 4.180,00	\$ 26.180,00
73	Rejillas En Plastico De Diámetro 1 1/2", Para Sifones De Piso	UNIDAD	1	19%	\$ 6.500,00	\$ 1.235,00	\$ 7.735,00
74	Tuberia Sanitaria Tipo Pesado De 4 Pulgadas X 6 Mts En Pvc	METRO	1	19%	\$ 35.000,00	\$ 6.650,00	\$ 41.650,00
75	Codo 90° Tuberia Sanitaria De 3"	UNIDAD	1	19%	\$ 6.000,00	\$ 1.140,00	\$ 7.140,00
76	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías; Tee Pvc Pulgadas 1/2"	UNIDAD	1	19%	\$ 1.050,00	\$ 199,50	\$ 1.249,50
77	Accesorios De Polivinilo Para Tubería Y Demás Materiales Plásticos; Union Sanitaria 2"	UNIDAD	1	19%	\$ 2.500,00	\$ 475,00	\$ 2.975,00
78	Sifon Soldado En Pvc De 2"	UNIDAD	1	19%	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 29.750,00
79	Sifon De Desague De 3" Para Piso Pvc	UNIDAD	1	19%	\$ 14.000,00	\$ 2.660,00	\$ 16.660,00
80	Yee Sanitaria Pvc 2"	UNIDAD	1	19%	\$ 10.000,00	\$ 1.900,00	\$ 11.900,00
81	Tapas Y Tapones De Material Plástico; Tapon Para Tuberia Pvc Pulgadas 1/2"	UNIDAD	1	19%	\$ 800,00	\$ 152,00	\$ 952,00
82	Tuberia De 1" Pvc-P Rde 13,5 315Psi	METRO	1	19%	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00
83	Tuberia De 1" Rd13.5 Pvc Para Presion De 315 Libras Que Cumplan Norma Tecnica X 6 Metros	UNIDAD	1	19%	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 29.750,00
84	Tuberías De Polivinilo; Tubo De 3/4 Pvc Presion	METRO	1	19%	\$ 6.500,00	\$ 1.235,00	\$ 7.735,00

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.  
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940  
[cenacimi@ejercito.mil.co](mailto:cenacimi@ejercito.mil.co) - [registro.cenac@iml.mil.co](mailto:registro.cenac@iml.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

MODIFICATORIO No.01 (PRORROGA) AL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA Y MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS.

85	Tuberías De Polivinilo; Tubo De 4" Rde 21	METRO	1	19%	\$ 35.000,00	\$ 6.650,00	\$ 41.650,00
86	Tuberías De Polivinilo; Tubo De 6" Rde21	METRO	1	19%	\$ 40.000,00	\$ 7.600,00	\$ 47.600,00
87	Tuberías De Polivinilo; Tubo Pvc Presion 1/2" X 6 M	METRO	1	19%	\$ 6.700,00	\$ 1.273,00	\$ 7.973,00
88	Tuberías De Polivinilo; Tubo Sanitario En Pvc 1½" X 6M - (Accesorios Para Sanitario)	UNIDAD	1	19%	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 29.750,00
89	Tuberías De Polivinilo; Tubo Sanitario En Pvc 4" X 3M - (Accesorios Para Sanitario)	UNIDAD	1	19%	\$ 85.000,00	\$ 16.150,00	\$ 101.150,00
90	Tuberías De Polivinilo; Tubo Sanitario En Pvc 6" X 3M - (Accesorios Para Sanitario)	UNIDAD	1	19%	\$ 125.000,00	\$ 23.750,00	\$ 148.750,00
91	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías;Codo De 3/4" Pvc Presion	UNIDAD	1	19%	\$ 1.700,00	\$ 323,00	\$ 2.023,00
92	Adaptador De Tubo Plástico Pvc 4" Hembra	UNIDAD	1	19%	\$ 20.000,00	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00
93	Adaptador De Tubo Plastico Pvc 1.1/4" Macho	UNIDAD	1	19%	\$ 4.000,00	\$ 760,00	\$ 4.760,00
94	Adaptador Hembra Cpvc De 1/2"	UNIDAD	1	19%	\$ 2.500,00	\$ 475,00	\$ 2.975,00
95	Adaptador Hembra En Pvc De 1.1/2"	UNIDAD	1	19%	\$ 7.000,00	\$ 1.330,00	\$ 8.330,00
96	Adaptador Hembra En Pvc De 3"	UNIDAD	1	19%	\$ 20.000,00	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00
97	Adaptador Hembra En Pvc De 3/4"	UNIDAD	1	19%	\$ 1.200,00	\$ 228,00	\$ 1.428,00
98	Unión En Pvc De 1 1/2" Universal Desser	UNIDAD	1	19%	\$ 15.000,00	\$ 2.850,00	\$ 17.850,00
99	Unión En Pvc De 2" Universal Desser	UNIDAD	1	19%	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 29.750,00
100	Unión En Pvc De 4" Universal Desser	UNIDAD	1	19%	\$ 35.000,00	\$ 6.650,00	\$ 41.650,00
101	Unión En Pvc De 1" Universal Desser	UNIDAD	1	19%	\$ 10.000,00	\$ 1.900,00	\$ 11.900,00
102	Union Pvc Ducto 2"	UNIDAD	1	19%	\$ 5.000,00	\$ 950,00	\$ 5.950,00
103	Union Presion Pvc 3" Norma Ntc 1339 Elaborado En Poli (Cloruro De Vinilo Cal Schedule 40)	UNIDAD	1	19%	\$ 15.000,00	\$ 2.850,00	\$ 17.850,00
104	Union Presion Pvc 1 1/4" Norma Ntc 1339 Elaborado En Poli (Cloruro De Vinilo Cal Schedule 40)	UNIDAD	1	19%	\$ 2.500,00	\$ 475,00	\$ 2.975,00
105	Union Pvc Ducto 4"	UNIDAD	1	19%	\$ 18.000,00	\$ 3.420,00	\$ 21.420,00
106	Union Presion Pvc 1" Norma Ntc 1339 Elaborado En Poli (Cloruro De Vinilo Cal Schedule 40)	UNIDAD	1	19%	\$ 2.500,00	\$ 475,00	\$ 2.975,00
107	Union Presion Pvc 1/2" Norma Ntc 1339 Elaborado En Poli (Cloruro De Vinilo Cal Schedule 40)	UNIDAD	1	19%	\$ 1.150,00	\$ 218,50	\$ 1.368,50
108	Union Pvc Ducto 3"	UNIDAD	1	19%	\$ 9.500,00	\$ 1.805,00	\$ 11.305,00
109	Codo Sanitario En Pvc 90 X 1" C X C - (Accesorios Para Sanitario)	UNIDAD	1	19%	\$ 4.000,00	\$ 760,00	\$ 4.760,00
110	Codo Sanitario En Pvc 90 X 2" C X C - (Accesorios Para Sanitario)	UNIDAD	1	19%	\$ 4.100,00	\$ 779,00	\$ 4.879,00
111	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías;Codo Tuberia 90° Sanitaria 3 X 2 "	UNIDAD	1	19%	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00
112	Codo Sanitario En Pvc 90 X 4" C X C - (Accesorios Para Sanitario)	UNIDAD	1	19%	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00
113	Codo Sanitario En Pvc 90 X 6" C X C - (Accesorios Para Sanitario)	UNIDAD	1	19%	\$ 45.000,00	\$ 8.550,00	\$ 53.550,00
114	Codo 45° Tuberia Pvc Alta Presion 3/4"	UNIDAD	1	19%	\$ 3.400,00	\$ 646,00	\$ 4.046,00
115	Codo 45° Tuberia Pvc Alta Presion 1"	UNIDAD	1	19%	\$ 6.000,00	\$ 1.140,00	\$ 7.140,00
116	Codo 45° Tuberia Pvc Alta Presion 2"	UNIDAD	1	19%	\$ 10.000,00	\$ 1.900,00	\$ 11.900,00
117	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Codo De Alta Presión De 3" En Pvc	UNIDAD	1	19%	\$ 19.000,00	\$ 3.610,00	\$ 22.610,00
118	Codo 45° Tuberia Pvc Alta Presion 4"	UNIDAD	1	19%	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 29.750,00
119	Adaptador Macho De 1.1/2" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	UNIDAD	1	19%	\$ 5.000,00	\$ 950,00	\$ 5.950,00
120	Adaptador Macho De 1" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	UNIDAD	1	19%	\$ 2.000,00	\$ 380,00	\$ 2.380,00
121	Adaptador Macho De 2" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	UNIDAD	1	19%	\$ 6.000,00	\$ 1.140,00	\$ 7.140,00
122	Adaptador Macho En Pvc De 3"	UNIDAD	1	19%	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00
123	Adaptador De Tubo Plástico Pvc 4" Macho	UNIDAD	1	19%	\$ 20.000,00	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00
124	Adaptador Hembra Pvc 1/2 Este Adaptador A Presión De 1/2" - En Presentación Por Unidades.	UNIDAD	1	19%	\$ 1.800,00	\$ 342,00	\$ 2.142,00
125	Adaptador Hembra De 1" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	UNIDAD	1	19%	\$ 5.400,00	\$ 1.026,00	\$ 6.426,00
126	Adaptador Hembra De 2" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	UNIDAD	1	19%	\$ 8.000,00	\$ 1.520,00	\$ 9.520,00
127	Codo 90° Presion Pvc - 4"	UNIDAD	1	19%	\$ 20.000,00	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00
128	Codo 90° Presion Pvc - 1 1/4"	UNIDAD	1	19%	\$ 2.500,00	\$ 475,00	\$ 2.975,00
129	Codo 90° Presion Pvc - 3/4"	UNIDAD	1	19%	\$ 1.600,00	\$ 304,00	\$ 1.904,00
130	Codo 90° Presion Pvc - 3"	UNIDAD	1	19%	\$ 15.000,00	\$ 2.850,00	\$ 17.850,00
131	Codo 90° Presion Pvc - 1"	UNIDAD	1	19%	\$ 2.300,00	\$ 437,00	\$ 2.737,00
132	Codo 90° Presion Pvc - 2"	UNIDAD	1	19%	\$ 10.000,00	\$ 1.900,00	\$ 11.900,00

## PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.  
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940  
[cenacimi@ejercito.mil.co](mailto:cenacimi@ejercito.mil.co) - [registro.cenac@imi.mil.co](mailto:registro.cenac@imi.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

MODIFICATORIO No.01 (PRORROGA) AL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA Y MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS.

133	Codo 90° Presion Pvc - 1/2"	UNIDAD	1	19%	\$ 1.100,00	\$ 209,00	\$ 1.309,00
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - NOMBRE CUENTA</b>							
<b>A-02-02-01-003-006-09 - OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS</b>							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD				
134	Lamina Pvc Blanco Para Cielo Razo Con Dimensiones De 18 Cm De Ancho X 5.8 Mt De Largo	UNIDAD	1	19%	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00
135	Uniones Para Lamina Pvc De 6 M	UNIDAD	1	19%	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 29.750,00
136	Cinta Aislante 19 Mm X 20 Metros	UNIDAD	1	19%	\$ 8.000,00	\$ 1.520,00	\$ 9.520,00
137	Cinta Teflón 12Mm X 25M Teflón 12Mm X 25M Para Uso Plomería	UNIDAD	1	19%	\$ 5.000,00	\$ 950,00	\$ 5.950,00
138	Cinta Para Empaque	METRO	1	19%	\$ 500,00	\$ 95,00	\$ 595,00
139	Perimetrales En Pvc Por 6 M Colocar Cielo Raso Color Blanco	UNIDAD	1	19%	\$ 20.000,00	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00
140	Cinta De Enmascarar 4Pulg X 40Mt. Presentación: Rollo De 4" X 40Mt.	UNIDAD	1	19%	\$ 10.000,00	\$ 1.900,00	\$ 11.900,00
141	Cinta De Enmascarar 2Pulg X 40Mt. Presentación: Rollo De 2" X 40Mt	UNIDAD	1	19%	\$ 11.000,00	\$ 2.090,00	\$ 13.090,00
142	Tanque Agua Cilíndrico Capacidad 500 Litros Fabricado En Plástico En Pvc Con Tapa	UNIDAD	1	19%	\$ 240.000,00	\$ 45.600,00	\$ 285.600,00
143	Cinta Aislante De 1,8Cm Ancho X 15M Largo - (En Pvc, De Uso Eléctrico, Para Uso En Tubos)	UNIDAD	1	19%	\$ 7.000,00	\$ 1.330,00	\$ 8.330,00
144	Cinta Aislante De Vinilo Negra 19 Mmx 20.1 Rollo X 20Mt	UNIDAD	1	19%	\$ 7.200,00	\$ 1.368,00	\$ 8.568,00
145	Cinta Enmascarar 24 Mm X 40 Metros	UNIDAD	1	19%	\$ 7.000,00	\$ 1.330,00	\$ 8.330,00
146	Tanque Agua Cilíndrico Capacidad 1000 Litros Fabricado En Plástico En Pvc Con Tapa	UNIDAD	1	19%	\$ 410.000,00	\$ 77.900,00	\$ 487.900,00
147	Canaletas 40X25 Blanca	METRO	1	19%	\$ 9.500,00	\$ 1.805,00	\$ 11.305,00
148	Canaletas 60X13 Blanca - Piso	METRO	1	19%	\$ 10.000,00	\$ 1.900,00	\$ 11.900,00
149	Canaleta Instalacion De Redes Plastico Blanco Con Adhesivo De 1/2 Cm. Unidad	UNIDAD	1	19%	\$ 6.500,00	\$ 1.235,00	\$ 7.735,00
150	Cinta Aislante Elect . 18Mm X 20M X 0.177	UNIDAD	1	19%	\$ 8.000,00	\$ 1.520,00	\$ 9.520,00
151	Cinta Teflon 3/4" X 50 Metros	UNIDAD	1	19%	\$ 6.500,00	\$ 1.235,00	\$ 7.735,00
152	Cinta Antideslizante 2" 5 Mt Fotoluminiscente	UNIDAD	1	19%	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 29.750,00
153	Cinta De Señalización Peligro No Pase X 100M	UNIDAD	1	19%	\$ 9.500,00	\$ 1.805,00	\$ 11.305,00
154	Lamina Pvc Perfil Cielo Raso Color Blanco Marfil	UNIDAD	1	19%	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00
155	Carreto De Nylon Para Guadaña X 100 Metros	UNIDAD	1	19%	\$ 45.000,00	\$ 8.550,00	\$ 53.550,00
156	Cinta Autofun. Bajo Vol. 19Mmx0.76X6.71M	UNIDAD	1	19%	\$ 35.000,00	\$ 6.650,00	\$ 41.650,00
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - NOMBRE CUENTA</b>							
<b>A-02-02-01-003-007-03 - PRODUCTOS REFRACTARIOS Y PRODUCTOS ESTRUCTURALES NO REFRACTARIOS DE ARCILLA</b>							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD				
157	Teja Colonial En O Similar A La Teja De Barro (1,60 Largo * 1,06 Ancho) Color Rojo Colonial	UNIDAD	1	19%	\$ 65.000,00	\$ 12.350,00	\$ 77.350,00
158	Ladrillo Fachada Prensado Macizo Gran Formato Tierra (39 X 11,5 X 5.5 Cm) Arcilla	UNIDAD	1	0%	\$ 3.400,00	\$ 0,00	\$ 3.400,00
159	Ladrillo Común Recocido 20X10X6Cm - (Para Construcción, Color Naranja)	UNIDAD	1	0%	\$ 1.700,00	\$ 0,00	\$ 1.700,00
160	Ladrillo Común; Ladrillo Hor 3 Huecos 9X20X40Cm - (Para Construcción En Paredes)	UNIDAD	1	0%	\$ 1.700,00	\$ 0,00	\$ 1.700,00
161	Bloque De Ladrillo De Alta Calidad Y Resistencia N° 5 De 12 X 20X30 Cm Unidad	UNIDAD	1	0%	\$ 2.300,00	\$ 0,00	\$ 2.300,00
162	Ladrillo Prensado Macizo Medidas 24,5 X 12 X 5,5 Cm	UNIDAD	1	0%	\$ 2.100,00	\$ 0,00	\$ 2.100,00
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - NOMBRE CUENTA</b>							
<b>A-02-02-01-003-007-04 - YESO, CAL Y CEMENTO</b>							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD				
163	Bulto Cemento Gris Presentacion 25 Kg	UNIDAD	1	19%	\$ 21.000,00	\$ 3.990,00	\$ 24.990,00
164	Cemento Blanco 20Kg - (De Uso General Para Construcción)	UNIDAD	1	19%	\$ 22.000,00	\$ 4.180,00	\$ 26.180,00
165	Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	UNIDAD	1	19%	\$ 37.000,00	\$ 7.030,00	\$ 44.030,00
166	Bulto Cemento Blanco Tipo 1 Presentacion 40 Kg.	UNIDAD	1	19%	\$ 29.000,00	\$ 5.510,00	\$ 34.510,00
167	Bulto Yeso Blanco Bulto X 25Kg	UNIDAD	1	19%	\$ 22.000,00	\$ 4.180,00	\$ 26.180,00
168	Bulto Cemento Blanco Tipo 1 Presentacion 20 Kg.	UNIDAD	1	19%	\$ 22.000,00	\$ 4.180,00	\$ 26.180,00
169	Yeso Blanco 25 Kg	UNIDAD	1	19%	\$ 22.000,00	\$ 4.180,00	\$ 26.180,00
170	Yeso Calcinado; Yeso Blanco Tipo 1 25 Kilos	UNIDAD	1	19%	\$ 22.000,00	\$ 4.180,00	\$ 26.180,00
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - NOMBRE CUENTA</b>							
<b>02-02-01-003-007-05 - ARTÍCULOS DE CONCRETO, CEMENTO Y YESO</b>							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD				

## PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.  
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 - 350 496 3168 - 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940  
[cenacimi@ejercito.mil.co](mailto:cenacimi@ejercito.mil.co) - [registro.cenac@imi.mil.co](mailto:registro.cenac@imi.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

MODIFICATORIO No.01 (PRORROGA) AL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA Y MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS.

171	Teja Caballete Articulado Ondulado, Con Ángulo De 15° En Fibrocemento	UNIDAD	1	19%	\$ 35.000,00	\$ 6.650,00	\$ 41.650,00
172	Teja De Cemento; Teja #10 Gris Perfil 7 - (Para Uso Doméstico Y Comercial)	UNIDAD	1	19%	\$ 62.000,00	\$ 11.780,00	\$ 73.780,00
173	Teja De Cemento; Teja #8 Gris Perfil 7 - (Para Uso Doméstico Y Comercial)	UNIDAD	1	19%	\$ 53.000,00	\$ 10.070,00	\$ 63.070,00
174	Teja En Fibrocemento No.5	UNIDAD	1	19%	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 29.750,00
175	Teja Ondulada En Fibrocemento, Perfil 10, De 0,610 M De Longitud Por 1,053 M De Ancho.	UNIDAD	1	19%	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 59.500,00
176	Teja Caballete De Eternit Lateral De 1,40 Mts	UNIDAD	1	19%	\$ 35.000,00	\$ 6.650,00	\$ 41.650,00
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - NOMBRE CUENTA</b>							
<b>02-02-01-003-007-09 - OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.</b>							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD				
177	Lija De Agua - Grano #80	PLIEGO	1	19%	\$ 1.220,00	\$ 231,80	\$ 1.451,80
178	Lija De Agua No 180 (23Cm X 28Cm)	UND	1	19%	\$ 1.220,00	\$ 231,80	\$ 1.451,80
179	Lija De Agua - Grano #150	PLIEGO	1	19%	\$ 1.220,00	\$ 231,80	\$ 1.451,80
180	Lija De Agua - Grano #120	PLIEGO	1	19%	\$ 1.220,00	\$ 231,80	\$ 1.451,80
181	Lija De Agua - Grano #220	PLIEGO	1	19%	\$ 1.220,00	\$ 231,80	\$ 1.451,80
182	Lija De Agua - Grano #100	PLIEGO	1	19%	\$ 1.220,00	\$ 231,80	\$ 1.451,80
183	Lija De Agua - Grano #240	PLIEGO	1	19%	\$ 1.220,00	\$ 231,80	\$ 1.451,80
184	Lija A N° 50 Para Madera Tamaño 23 X 28 Cm,	PLIEGO	1	19%	\$ 1.220,00	\$ 231,80	\$ 1.451,80
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - NOMBRE CUENTA</b>							
<b>A-02-02-01-003-008-09 - OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.</b>							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD				
185	Brocha Natural De 1 1/2" Para Pintar En Interiores Y Exteriores	UNIDAD	1	19%	\$ 2.500,00	\$ 475,00	\$ 2.975,00
186	Brocha Natural De 1" Para Pintar En Interiores Y Exteriores	UNIDAD	1	19%	\$ 2.400,00	\$ 456,00	\$ 2.856,00
187	Brocha 1"	UNIDAD	1	19%	\$ 2.400,00	\$ 456,00	\$ 2.856,00
188	Brocha 2"	UNIDAD	1	19%	\$ 4.200,00	\$ 798,00	\$ 4.998,00
189	Brocha De Pintura De Pared, De 5", Cerda China Negra, Mango De Plástico	UNIDAD	1	19%	\$ 8.000,00	\$ 1.520,00	\$ 9.520,00
190	Brocha Para Barniz, De 3" Cerdas 100% Natural, De Dureza Intermedia, Con Mango De Madera.	UNIDAD	1	19%	\$ 5.800,00	\$ 1.102,00	\$ 6.902,00
191	Brocha 1/2"	UNIDAD	1	19%	\$ 1.400,00	\$ 266,00	\$ 1.666,00
192	Rodillo De Esponja Poliester De 230 Mm X 60 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes	UNIDAD	1	19%	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00
193	Rodillo Profesional Felpa Acrílica De 3", Para Pintura En Cualquier Superficie, A Base De Agua	UNIDAD	1	19%	\$ 6.500,00	\$ 1.235,00	\$ 7.735,00
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - NOMBRE CUENTA</b>							
<b>A-02-02-01-004-002 -PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD				
194	Palustre 9 Pulg Mango Madera: Herramienta Para Uso Manual En La Construcción. Presentación: Unidad.	UNIDAD	1	19%	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00
195	Palustre 7 Pulg Mango Madera: Herramienta Para Uso Manual En La Construcción. Presentación: Unidad.	UNIDAD	1	19%	\$ 9.500,00	\$ 1.805,00	\$ 11.305,00
196	Palustre 8 Pulg Mango Madera: Herramienta Para Uso Manual En La Construcción. Presentación: Unidad.	UNIDAD	1	19%	\$ 9.000,00	\$ 1.710,00	\$ 10.710,00
197	Cerradura tipo pera madera para alcoba	UNIDAD	1	19%	\$ 29.000,00	\$ 5.510,00	\$ 34.510,00
198	Cerradura Cilíndrica, Para Alcoba Con Llaves, Pestillo Sencillo, Cilindro De Volteadores, Aluminio	UNIDAD	1	19%	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 29.750,00
199	Tornillos N.C.P.; Tornillos Para Estructura De Cielo Rasos	UNIDAD	1	19%	\$ 84,00	\$ 15,96	\$ 99,96
200	Clavos Y Puntillas De Hierro O Acero; Puntilla De 1" 1/2 X 500 Gms	UNIDAD	1	19%	\$ 7.900,00	\$ 1.501,00	\$ 9.401,00
201	Alambre Calibre 18 Galvanizado En Acero X 1 Kilo	UNIDAD	1	19%	\$ 9.500,00	\$ 1.805,00	\$ 11.305,00
202	Brida Ajustable Pvc-P 3" Sh80, 150 Psi.	UNIDAD	1	19%	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 29.750,00
203	Brida Ajustable Pvc-P 4" Sh80, 150 Psi.	UNIDAD	1	19%	\$ 26.000,00	\$ 4.940,00	\$ 30.940,00
204	Cerradura De Mueble Metalica 1560.	UNIDAD	1	19%	\$ 9.400,00	\$ 1.786,00	\$ 11.186,00
205	Cerradura Alcoba Madera Dorada 3 Unidades - (Cerraduras Pomo, Madera Dorada)	UNIDAD	1	19%	\$ 75.000,00	\$ 14.250,00	\$ 89.250,00
206	Candado 30 Mm Tipo Industrial Protección Intemperie	UNIDAD	1	19%	\$ 18.000,00	\$ 3.420,00	\$ 21.420,00
207	Pala Redonda N°2 Con Cabo: Herramientas De Mango Largo, Punta Redonda. Presentación: Unidad.	UNIDAD	1	5%	\$ 30.000,00	\$ 1.500,00	\$ 31.500,00
208	Pala Cuadrada N°2 Con Cabo: Herramientas De Mango Largo, Punta Cuadrada. Presentación: Unidad.	UNIDAD	1	5%	\$ 30.000,00	\$ 1.500,00	\$ 31.500,00
209	Tornillo De Acero Galvanizado 1/2"X1 1/2". Incluye 2 Tuercas, 2 Arandelas.	UNIDAD	1	19%	\$ 1.700,00	\$ 323,00	\$ 2.023,00

## PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.  
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940  
[cenacimi@ejercito.mil.co](mailto:cenacimi@ejercito.mil.co) - [registro.cenac@imi.mil.co](mailto:registro.cenac@imi.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

MODIFICATORIO No.01 (PRORROGA) AL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA Y MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS.

210	Candado Tipo Alemán 40 Mm - (En Acero Endurecido, Metálico De 4,0 Cm Ancho Aprox)	UNIDAD	1	19%	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00
211	Juego De Bisagras De Semiparcho - Presentación Por Dos Unidades.	UNIDAD	1	19%	\$ 6.000,00	\$ 1.140,00	\$ 7.140,00
212	Cadena Galvanizada 1/4" 10 Metros	UNIDAD	1	19%	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00
213	Cerradura Entrada Bola Anticado - (Cerraduras Pomo, En Acero)	UNIDAD	1	19%	\$ 24.500,00	\$ 4.655,00	\$ 29.155,00
214	Cerradura Doble Seguridad Pomo Cromada Mate.	UNIDAD	1	19%	\$ 48.000,00	\$ 9.120,00	\$ 57.120,00
215	Cerradura De Seguridad (Llave - Llave)	UNIDAD	1	19%	\$ 80.000,00	\$ 15.200,00	\$ 95.200,00
216	Alambre Acero Electro Galvanizado Calibre 14 Por 25 Kilos	UNIDAD	1	19%	\$ 125.000,00	\$ 23.750,00	\$ 148.750,00
217	Puntilla - De 11 Bwg * 6,35 Cm De Largo X 0,35 Cm De Diámetro Cabeza Puntilla En Acero.	UNIDAD	1	19%	\$ 7.500,00	\$ 1.425,00	\$ 8.925,00
218	Puntilla 3 Pulgada Construida En Acero, Con Cabeza Grafilada 3 Pulgada, Caja Libra	UNIDAD	1	19%	\$ 7.500,00	\$ 1.425,00	\$ 8.925,00
219	Puntilla 2 1/2 Pul: Redonda Con Cabeza Plana Grafilada 2 1/2 Pulgada	UNIDAD	1	19%	\$ 7.500,00	\$ 1.425,00	\$ 8.925,00
220	Puntilla Acero 2". Caja X 1 Libra	UNIDAD	1	19%	\$ 7.500,00	\$ 1.425,00	\$ 8.925,00
221	Puntillas De 2 Y 1/2 Pulgadas Caja X 500	UNIDAD	1	19%	\$ 7.500,00	\$ 1.425,00	\$ 8.925,00
222	Disco Corte Acero Para Tronzadora Medida De 14"	UNIDAD	1	19%	\$ 19.000,00	\$ 3.610,00	\$ 22.610,00
223	Rejilla Metálica Para Sifon De 4"	UNIDAD	1	19%	\$ 20.000,00	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00
224	Rejillas De Diámetro 1 1/2", Para Sifones De Piso	UNIDAD	1	19%	\$ 6.500,00	\$ 1.235,00	\$ 7.735,00
225	Cerradura Cilindrica Para Oficina Doble Seguridad	UNIDAD	1	19%	\$ 22.000,00	\$ 4.180,00	\$ 26.180,00
226	Cerraduras Para Puertas; Chapa De Seguridad	UNIDAD	1	19%	\$ 60.000,00	\$ 11.400,00	\$ 71.400,00
227	Cerradura De Manija Accent Acabado Anticado Cromo Mate-	UNIDAD	1	19%	\$ 40.000,00	\$ 7.600,00	\$ 47.600,00
228	Cerradura Tipo Pera Madera Para Baño	UNIDAD	1	19%	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 29.750,00
229	Tornillo Ensamble Drywall 6" X 2"	UNIDAD	1	19%	\$ 120,00	\$ 22,80	\$ 142,80
230	Chapas Metalicas De Bola	UNIDAD	1	19%	\$ 18.000,00	\$ 3.420,00	\$ 21.420,00
231	Disco De Acero Diamantado 14" - 24 Segmentos	UNIDAD	1	19%	\$ 125.000,00	\$ 23.750,00	\$ 148.750,00
232	Martillo 16 Oz Mango Madera	UNIDAD	1	19%	\$ 28.000,00	\$ 5.320,00	\$ 33.320,00
233	Tornillo Aglomerado Unión De Estructuras De 1/2*2 Caja Por 500 Gr	UNIDAD	1	19%	\$ 32.000,00	\$ 6.080,00	\$ 38.080,00
234	Tornillo Aglomerado Unión De Estructuras De 1/2*3/4 Caja Por 500 Gr	UNIDAD	1	19%	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00
235	Tornillo Para Drywall 8 X 3" Con Cabeza Avellanada Caja X 100	UNIDAD	1	19%	\$ 16.000,00	\$ 3.040,00	\$ 19.040,00
236	Tornillo Para Drywall 8 X 2" Acerado Caja X 100	UNIDAD	1	19%	\$ 14.000,00	\$ 2.660,00	\$ 16.660,00
237	Tornillo Hexagonal 3/8" X 1.1/2"	UNIDAD	1	19%	\$ 800,00	\$ 152,00	\$ 952,00
238	Tornillos De Rosca Para Madera 1/2 Pugada	UNIDAD	1	19%	\$ 245,00	\$ 46,55	\$ 291,55
239	Tornillo Fijador De Ala Teja Fibrocemento...	UNIDAD	1	19%	\$ 1.600,00	\$ 304,00	\$ 1.904,00
240	Gancho De Amarre Para Teja - Paquete Por 20 Unidades	UNIDAD	1	19%	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00
241	Clavo Acero 3" x 500 gr	UNIDAD	1	19%	\$ 7.400,00	\$ 1.406,00	\$ 8.806,00
242	Clavo De Acero Liso De 1 1/2" Caja X 500 Gr	UNIDAD	1	19%	\$ 7.400,00	\$ 1.406,00	\$ 8.806,00
243	Clavo De Acero Liso De 2" Caja X 500 Gr	UNIDAD	1	19%	\$ 7.400,00	\$ 1.406,00	\$ 8.806,00
244	Clavo De Acero Vertical De 1" Caja X 500 Gr	UNIDAD	1	19%	\$ 7.400,00	\$ 1.406,00	\$ 8.806,00
245	Hoja De Segueta Bimetálica	UNIDAD	1	19%	\$ 3.700,00	\$ 703,00	\$ 4.403,00
246	Hoja De Segueta Bimetálica 12 Pulgadas	UNIDAD	1	19%	\$ 3.700,00	\$ 703,00	\$ 4.403,00
247	Alambre Acero Electro Galvanizado Calibre 12 Por 25 Kilos	UNIDAD	1	19%	\$ 180.000,00	\$ 34.200,00	\$ 214.200,00
248	Alambre Acero Electro Galvanizado Calibre 18 Por 25 Kilos	UNIDAD	1	19%	\$ 165.000,00	\$ 31.350,00	\$ 196.350,00
249	Clavo Acerado Tipo Escuadra Liso, 2", 3 Mm En Acero, Presentacion Paquete Por 1 Libra	UNIDAD	1	19%	\$ 8.000,00	\$ 1.520,00	\$ 9.520,00
250	Hoja De Segueta De 12" De Longitud Y 18 Dientes Por Pulgada	UNIDAD	1	19%	\$ 3.400,00	\$ 646,00	\$ 4.046,00
251	Puntilla De 1 " Acerada Con Cabeza X Libra	UNIDAD	1	19%	\$ 7.400,00	\$ 1.406,00	\$ 8.806,00
252	Puntilla Con Cabeza 1-1/2 Pulgadas En Acero Lisa Caja Por 500 Gr	UNIDAD	1	19%	\$ 7.400,00	\$ 1.406,00	\$ 8.806,00
253	Discos Para Corte De Madera 4 1/2 Pulg:	UNIDAD	1	19%	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00
254	Disco Corte Pulidora De 7".Material: Acero. 100% Granos Firmes Para Mayor Rendimiento De 7"	UNIDAD	1	19%	\$ 6.400,00	\$ 1.216,00	\$ 7.616,00
255	Tornillo Drywall O Aglomerado, Rosca Tipo A No. 6 1/2" De Longitud, Plana Con Avellanadura.	UNIDAD	1	19%	\$ 80,00	\$ 15,20	\$ 95,20
256	Rejilla Metálica Para Sifon De 2"	UNIDAD	1	19%	\$ 9.500,00	\$ 1.805,00	\$ 11.305,00
257	Rejilla Metálica Para Sifon De 3"	UNIDAD	1	19%	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00
258	Varilla Coarrugada En Acero Al Carbono De 1/2 De 6 Metros De Larga	UNIDAD	1	19%	\$ 24.500,00	\$ 4.655,00	\$ 29.155,00
259	Chapa Para Gaveta	UNIDAD	1	19%	\$ 11.000,00	\$ 2.090,00	\$ 13.090,00
260	Chapas O Pomos Para Puerta	UNIDAD	1	19%	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 29.750,00
261	Chapa De Seguridad Para Puerta	UNIDAD	1	19%	\$ 54.000,00	\$ 10.260,00	\$ 64.260,00
262	Cerradura De Sobreponer 500Mm	UNIDAD	1	19%	\$ 75.000,00	\$ 14.250,00	\$ 89.250,00
263	Candado Tipo Alemán 50Mm - (En Acero Endurecido, Metálico De 5,0Cm Ancho Aprox)	UNIDAD	1	19%	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 59.500,00
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - NOMBRE CUENTA</b>							

## PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.  
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940  
[cenacimi@ejercito.mil.co](mailto:cenacimi@ejercito.mil.co) - [registro.cenac@iml.mil.co](mailto:registro.cenac@iml.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

MODIFICATORIO No.01 (PRORROGA) AL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA Y MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS.

A-02-02-01-004-006-02 - APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD				
264	Interruptor Doble Blanco - (En Pvc Y Plástico, De Dos Placas, Blanco)	UNIDAD	1	19%	\$ 8.400,00	\$ 1.596,00	\$ 9.996,00
265	Breaker Eléctrico De 20 Amperios Unipolar. Presentación: Unidad.	UNIDAD	1	19%	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00
266	Breaker Eléctrico De 30 Amperios Unipolar. Presentación: Unidad.	UNIDAD	1	19%	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00
267	Clavija Con Polo A Tierra Pvc - Presentación Por Unidades.	UNIDAD	1	19%	\$ 6.500,00	\$ 1.235,00	\$ 7.735,00
268	Toma Corriente Pvc De 15 - Presentación Por Unidades.	UNIDAD	1	19%	\$ 6.500,00	\$ 1.235,00	\$ 7.735,00
269	Interruptor Electrico Breaker Industriales De 20 Amperios	UNIDAD	1	19%	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00
270	Caja Pvc 5800 Sistema Electrico	UNIDAD	1	19%	\$ 1.700,00	\$ 323,00	\$ 2.023,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - NOMBRE CUENTA							
02-02-01-004-006-05 - LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD				
271	Bombillo Led De 40 W Luz Blanca	UNIDAD	1	19%	\$ 20.000,00	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00
272	Bombillo 15 W Ahorrador Led	UNIDAD	1	19%	\$ 7.000,00	\$ 1.330,00	\$ 8.330,00
273	Bombillo Led Gu10 Con Socket Luz Blanca	UNIDAD	1	19%	\$ 6.500,00	\$ 1.235,00	\$ 7.735,00
274	Bombillo Led De 30 W	UNIDAD	1	19%	\$ 14.000,00	\$ 2.660,00	\$ 16.660,00
275	Bombillo 20W Ahorrador Led	UNIDAD	1	19%	\$ 11.000,00	\$ 2.090,00	\$ 13.090,00
276	Bombillo Ahorrador 20W	UNIDAD	1	19%	\$ 11.000,00	\$ 2.090,00	\$ 13.090,00

**NOTA 1:** El contrato se suscribirá por la totalidad de la disponibilidad presupuestal y las cantidades requeridas se verán reflejadas en la ejecución del contrato, según la necesidad de las unidades beneficiarias y estarán a cargo del supervisor del contrato.

**NOTA 2:** Los precios descritos en el cuadro anterior se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

**NOTA 3:** Todos los gastos en los que se incurra la entrega de los bienes y/o servicios deberán ser asumidos por el contratista.

Que conforme lo establecido en numeral 8 de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025** se fijó la forma de pago del contrato de la siguiente manera:

**(...) FORMA DE PAGO: El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA**, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES**, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, de acuerdo a disponibilidad cupo PAC y suscripción de acta de recibo parcial de los bienes o servicios, previo a coordinación con el supervisor y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
- Entrada a almacén de los bienes y/o servicios (CUANDO APLIQUE)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
- Documento equivalente a factura (o factura electrónica según aplique Resolución DIAN 000042 del 05 de mayo/2020).
- Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
- Y demás requisitos administrativos de la CENAC IMI.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán en la **CUENTA DE AHORROS No. 372-000061-80 del BANCO BANCOLOMBIA** estado activa a la fecha. **PARÁGRAFO TERCERO:** LA ENTIDAD REALIZARA LAS DEDUCCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. (...)

Que en el numeral 5 de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025** se fijó el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera:

**(...) PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 y/o hasta agotar presupuesto** y empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y **PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS AL INTERIOR DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993** estos son: i).

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.  
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940  
[cenacimi@ejercito.mil.co](mailto:cenacimi@ejercito.mil.co) - [registro.cenac@imi.mil.co](mailto:registro.cenac@imi.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

MODIFICATORIO No.01 (PRORROGA) AL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA Y MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS.

*Constitución y aprobación del acta de expedición de la garantía única, ii). La expedición del registro presupuestal de compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la acreditación de encontrarse a paz y salvo con los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral (artículo 23 ley 1150 de 2007 modificadorio del inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993). la ejecución del mismo iniciara previa coordinación con el supervisor del contrato. (...)*

Que el día 19 de noviembre del 2025 el supervisor del contrato solicita al señor **OSCAR ORLANDO CASTRO ROA** representante legal de la **MAXIOBRAS CONSTRUCCIONES Y FERRETERIA SAS**, la solicitud de aceptación para llevar a cabo la modificación contractual en tiempo de ejecución contrato de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

## RESTRINGIDO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA INTELIGENCIA MILITAR**



Al contestar, cita este número

Radicado No. 2025-546-0048834-3:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CAIMI-BASIM-MTTO-29.25

Bogotá, D.C., 19 de Noviembre de 2025

Señor Señor  
ÓSCAR ORLANDO CASTRO ROA  
Representante Legal empresa MAXIOBRAS S.A.S.  
Facatativá

DE USO EXCLUSIVO

Asunto: Solicitud Prórroga Contrato

Con toda atención me dirijo al señor Óscar Orlando Castro Roa, representante legal de la empresa MAXIOBRAS S.A.S. – Construcciones y Ferretería, identificada con NIT 901.930.307-4, para solicitar respetuosamente la prórroga del Contrato No. 098-CENACINTELIGENCIA-2025. Esta solicitud obedece a que, debido a la cadena administrativa establecida y a los trámites documentales necesarios para efectuar las entradas del material en los diferentes almacenes, así como la posterior distribución y salida a las unidades operativas, se requiere un plazo adicional que permita finalizar el proceso de manera adecuada y conforme a la normativa vigente.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del contrato, evitar retrasos en la entrega del material a las unidades y asegurar la correcta formalización de los registros administrativos, se solicita amablemente extender la vigencia contractual, cuyo vencimiento actual está previsto para el jueves 20 de noviembre de 2025, hasta el día miércoles 10 de diciembre de 2025.

Agradecemos de antemano su colaboración para adelantar este trámite y quedamos atentos a la confirmación y suscripción del correspondiente otrosí de prórroga.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.  
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940  
[cenacimi@ejercito.mil.co](mailto:cenacimi@ejercito.mil.co) - [registro.cenac@imi.mil.co](mailto:registro.cenac@imi.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

MODIFICATORIO No.01 (PRORROGA) AL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA Y MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS.

Que mediante radicado de fecha 19 de noviembre de 2025, el señor **OSCAR ORLANDO CASTRO ROA** representante legal de la **MAXIOBRAS CONSTRUCCIONES Y FERRETERIA SAS**, acepta la prórroga de la aceptación de oferta en los siguientes términos:



## MAXIOBRAS SAS

CONSTRUCCIONES Y FERRETERIA NIT 901930307-4



**Cálculos estructurales, diseños hidráulicos y sanitarios, consultoría, interventoría, diseño y construcción de Obras Civiles en General.**

Facatativá, 19 de noviembre de 2025

Señores  
Cenac Inteligencia  
Subteniente ANGELA MARIA MEJIA SALDARRIAGA  
Supervisor de Contrato  
Asunto: aceptación prórroga

Respetados señores:

De acuerdo a oficio Radicado No. **2025-546-0048834-3**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CAIMI-BASIM-MTTO-29.25, Nos permitimos manifestar la aceptación de prórroga, hasta el día miércoles 10 de diciembre de 2025.

Firma  
R.L: OSCAR ORLANDO CASTRO ROA  
C.C. 11438286  
MAXIOBRAS CONSTRUCCIONES

Que, mediante oficio No. 2025-546-0625465-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CAIMI-BASIM-MTTO-29.25 de fecha 19 de noviembre de 2025, el supervisor del contrato solicita al Ordenador del Gasto dar viabilidad y proceder a realizar un modificadorio a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025**, para tener una prórroga hasta el 10 de diciembre de 2025 de la siguiente manera:

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA INTELIGENCIA MILITAR



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025-546-0625465-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CAIMI-BASIM-MTTO-29.25

Bogotá, D.C., 19 de Noviembre de 2025

Señor Teniente Coronel

Director Central Administrativa y Contable Especializada de IMI  
Cra. 8a No. 101 - 33  
Bogotá, D.C.

DE USO EXCLUSIVO

Asunto: Solicitud Prórroga Contrato No.098

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Teniente Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia (CENAC-IMI), autorice y ordene a quien corresponda realizar una prórroga al contrato de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 098-CENACINTELIGENCIA-2025** con la empresa **MAXIOBRAS S.A.S. – Construcciones y Ferretería** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL SUMINISTRO Y LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** en el cual me encuentro nombrada como supervisora de contrato.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.  
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940  
[cenacimi@ejercito.mil.co](mailto:cenacimi@ejercito.mil.co) - [registro.cenac@imi.mil.co](mailto:registro.cenac@imi.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

MODIFICATORIO No.01 (PRORROGA) AL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA Y MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS.

- El día miércoles se le envía vía correo electrónico [maxiobras12@gmail.com](mailto:maxiobras12@gmail.com) solicitud de autorización de prórroga señor Óscar Orlando Castro Roa quien es el representante legal de la empresa MAXIOBRAS S.A.S. – Construcciones y Ferrería, identificada con NIT 901.930.307-4.



RESTRINGIDO

Página 2 de 3

Al contestar, cite este número  
 Radicado No. **2025-546-0625465-2-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CAIMI-BASIM-MTTO-29.25**

El día miércoles 19 de noviembre se recibe vía correo electrónico la aceptación de la prórroga por parte de la empresa.



**1. CAUSALES TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS QUE JUSTIFICAN LA PRÓRROGA**

- Trámites administrativos: Debido a la cadena administrativa establecida y a los trámites documentales necesarios para efectuar las entradas del material en los diferentes almacenes, así como la posterior distribución y salida a las unidades operativas.
- Entrega del material: Debido a diferentes contratiempos al momento de las entregas del material, en donde aún se encuentra pendiente entregar de acuerdo a los planes del BASCI, la BRIMI1 y la BRIMI2.
- No alteración del alcance ni del valor: La prórroga se solicita exclusivamente para plazo, sin modificación del objeto ni de las condiciones económicas pactadas, salvo lo previsto legal y contractualmente para la ejecución y el reconocimiento de actividades debidamente soportadas.

Con base en lo anterior, solicitamos ampliar el plazo de ejecución del No. 098-CENACINTELIGENCIA-2025 hasta el día miércoles 10 de diciembre del 2025 así:

- Culminar las entregas y suministro del material.
- Realizar los trámites administrativos requeridos con el fin de dar ejecución

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.  
 Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940  
[cenacimi@ejercito.mil.co](mailto:cenacimi@ejercito.mil.co) - [registro.cenac@imi.mil.co](mailto:registro.cenac@imi.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

MODIFICATORIO No.01 (PRORROGA) AL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA Y MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS.

RESTRINGIDO

Página 3 de 3



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20 25-546-0625465-2-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CAIMI-BASIM-MTTO-20.25

del contrato a cabalidad.

Se adjunta documento anexo de la solicitud realizada a la empresa y la aceptación de la misma.

Frente a la situación planteada derivada de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025**, este comité contextualiza conforme al **MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL**.

Por lo anterior y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, se da viabilidad para realizar el **MODIFICATORIO No.01 (PRORROGA) AL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA Y MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS. CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2025)"** conforme a la solicitud del supervisor y la solicitud del contratista para todos los efectos legales del referido contrato.

### **MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL**

El numeral 6.3.2.1 "Modificación del Contrato" de la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades ejecutoras", señala acerca de la modificación a los contratos:

"... (...) **Modificación al contrato**. Conforme el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 **cuando sobrevengan circunstancias o eventos de fuerza mayor, caso fortuito, o el hecho de un tercero, DEBIDAMENTE COMPROBADAS**, que afecten la ejecución del contrato y ameriten revisar las condiciones pactadas sin alterar las condiciones que originaron la selección de la propuesta, previo pronunciamiento escrito del supervisor, **se podrá modificar el contrato garantizando el cumplimiento de su fin...**

Los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional - Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, podrán ser modificados cuando se presente una causal que lo justifique, siempre y cuando no se alteren las condiciones que originaron la selección de la propuesta, ni los elementos esenciales del contrato; esta modificación podrá incluir la prórroga del plazo del contrato, en cuyo caso deberá pactarse la ampliación de las garantías según proceda.

Los documentos previos mínimos requeridos para que proceda la modificación del contrato serán los siguientes:

- a. Manifestación escrita del contratista en donde solicite la modificación o acepta la intención de hacerla por parte del Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.
- b. Manifestación escrita del supervisor del contrato donde solicita la modificación o justifica su concepto sobre su procedencia. En caso de que el contrato cuente también con un interventor, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la viabilidad de la modificación. Esta manifestación deberá presentarse como un alcance al Estudio y Documentos previos.
- c. Los soportes que justifiquen la solicitud de modificación.
- d. Nuevo cronograma de ejecución cuando la modificación corresponda a la prórroga de los plazos establecidos en el contrato.
- e. Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concept emitido por parte del Supervisor. En caso de encontrarse ajustado a la Ley y a las condiciones jurídicas y/o económicas del contrato o convenio, dicha solicitud seguirá con los trámites administrativos respectivos. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la modificación.

La modificación (y/o prórroga) deberá contar con la aprobación del ordenador del gasto.

### **LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL<sup>1</sup>**

<sup>1</sup> Sentencia c-300 de 2012

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

[cenacimi@ejercito.mil.co](mailto:cenacimi@ejercito.mil.co) - [registro.cenac@imi.mil.co](mailto:registro.cenac@imi.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

MODIFICATORIO No.01 (PRORROGA) AL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELEGENCIA-2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INTELEGENCIA Y MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)".

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)".

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (...)".

Sea lo primero indicar que el Art. 14 de la Ley 80 de 1993 establece:

**Artículo 14º.-** De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, **introducir modificaciones a lo contratado y**, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley. (...)” (subrayo y negrilla fuera de texto)

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula “De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación...”  
Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica “(...)

Así mismo, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, a propósito del principio de autonomía de la voluntad en materia contractual señala:

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, **las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración** (...)” (negrilla y subrayado fuera de texto).

Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001<sup>2</sup>, la Corte Constitucional señaló de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.<sup>3</sup> Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

2 M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

3 Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

[cenacimi@ejercito.mil.co](mailto:cenacimi@ejercito.mil.co) - [registro.cenac@imi.mil.co](mailto:registro.cenac@imi.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

MODIFICATORIO No.01 (PRORROGA) AL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA Y MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS.

*“(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”<sup>4</sup>*

*En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:*

*“(…) Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones (…)”*

*Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.<sup>5</sup> La Sala de Consulta explicó:*

*“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*

*Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en los principios de la contratación estatal.*

*De lo expuesto: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes**<sup>6</sup> (negrilla fuera del texto).*

*Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo.<sup>7</sup> Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:*

<sup>4</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-300/2012 del 25 de abril de 2012, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

<sup>5</sup> Por ejemplo, las causas previstas en los artículos 14 y 16 de la ley 80.

<sup>6</sup> En particular, la Sala de Consulta sostiene que son causas autorizadas por la ley, entre otras, las señaladas por el artículo 16 de la ley 80, es decir, “(…) evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él [el contrato]”, las cuales —en su concepto— deben interpretarse de la siguiente forma: “Un segundo parecer formula la Sala a partir del verbo ‘evitar’ utilizado por la norma. Según el Diccionario, significa “apartar algún daño, peligro o molestia, impidiendo que suceda”, lo que permite interpretar que la norma está indicando que la administración debe anticiparse a un resultado posiblemente dañino que puede llegar a suceder más adelante en el tiempo. Es absurdo esperar a la paralización o a que el servicio público se afecte, hay que hacer lo posible para que esto no ocurra. Esto implica una labor de planeación y de prevención necesaria para que la modificación del contrato evite el hecho dañino que se anticipa. Se anota que el artículo 18 del mismo Estatuto, al definir las situaciones en las que se puede declarar la caducidad de un contrato estatal, utiliza el mismo concepto, exigiendo de la administración una actuación preventiva más que sancionadora. || Las expresiones ‘paralización’ y ‘afectación grave’, corresponden a dos situaciones diferentes que pueden presentarse respecto de la prestación del servicio. La interpretación gramatical de las palabras así lo demuestra, pues la primera indica que una actividad, funcionamiento o proceso se detienen, se quedan quietos, mientras que la segunda denota continuidad pero alterada, cambiada, menoscabada. En la primera de ellas el servicio se interrumpe, mientras que en la segunda continúa, pero afectado, es decir se entrega de mala calidad, sin las características suficientes para que sea aceptado sin reparos por los usuarios o beneficiarios del mismo. || La hipótesis de la afectación grave debe ser interpretada en consonancia con los artículos 14 y 2° numeral 3° del mismo Estatuto, pues en el primero de los citados se establece que las finalidades de las potestades de dirección y control, son las de ‘evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación’; y la definición de servicio público que trae la segunda norma citada, exige que se preste en ‘forma general, permanente y continua.’ De estas reglas se desprende con mayor claridad que para la ley no se trata de prestar de cualquier manera el servicio, sino de manera adecuada, general, permanente y continua, esto es, de buena calidad. || Exige el artículo 16 que la afectación sea grave, es decir que tenga implicaciones de fondo en el servicio público de que se trata. Nuevamente utiliza la ley expresiones de textura abierta, las cuales deben aplicarse prudentemente en cada caso concreto.”

<sup>7</sup> Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2001.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

[cenacimi@ejercito.mil.co](mailto:cenacimi@ejercito.mil.co) - [registro.cenac@imi.mil.co](mailto:registro.cenac@imi.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

MODIFICATORIO No.01 (PRORROGA) AL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA Y MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS.

*“Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave del servicio, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de servicios públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...).”*

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica “(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración** (...)” (negrilla y subrayado fuera de texto)

*Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del contrato simple o de forma son meras adiciones accesorias de este, que se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, se requiere de modificación, adición en valor se fundamenta en el principio de autonomía o independencia de cara al contrato principal que encierra una modificación.*

*Debe advertirse, en relación con la modificación, exige el acuerdo de las partes sobre todos aquellos aspectos que resulten afectados.*

Sobre el mismo aspecto, la doctrina ha sostenido:

*“Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevinientes o a errores en la fase previa.”<sup>8</sup>*

Por otra parte, y de acuerdo con los fines de la contratación estatal contenidos en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Así mismo, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el cual, en su inciso primero indica:

*“(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad el contratista y de los terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato”.*

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.

Que el presente modificatorio se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha pagado y la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de ejecución se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte integral del presente modificatorio.

A modo de conclusión se puede decir entonces que: (I) a la fecha se encuentra en ejecución la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025**, la cual se enmarca en el objeto contratado, (II) no existe afectación alguna al objeto del contrato, y (III)

<sup>8</sup> DAVILA VINUEZA, Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación Estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

MODIFICATORIO No.01 (PRORROGA) AL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA Y MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS.

las partes están de acuerdo con la modificación del contrato. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual, (V) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales.

Forma parte integral de la presente prórroga, solicitud al contratista de la prórroga, documento a través del cual el contratista acepta las condiciones planteadas para el modificatorio, oficio solicitud supervisor al Ordenador del Gasto del contrato.

Que teniendo en cuenta la solicitud elevada por el supervisor del contrato con el fin de lograr satisfacer la necesidad de las unidades centralizadas, asegurando el cumplimiento de los fines del estado, el ordenador del gasto aceptó realizar el modificatorio solicitado por el supervisor, correspondiente a la prórroga de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025** numeral 5 – **PLAZO DE EJECUCIÓN**.

En mérito de lo expuesto anteriormente, se procede a modificar numeral 5 – **PLAZO DE EJECUCIÓN** de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025**, en los siguientes términos:

### CLAUSULAS

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR numeral 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN y numeral 12 – GARANTIAS de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025**, quedando de la siguiente manera:

**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2025 y/o hasta agotar presupuesto** y empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y **PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS AL INTERIOR DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993** estos son: i). Constitución y aprobación del acta de expedición de la garantía única, ii). La expedición del registro presupuestal de compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la acreditación de encontrarse a paz y salvo con los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral (artículo 23 ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993). la ejecución del mismo iniciara previa coordinación con el supervisor del contrato.

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR la numeral 12 – GARANTIAS:** Para su Ejecución se requiere, que el CONTRATISTA modifique la garantía única ampliando los tiempos de acuerdo con el presente modificatorio No. 01, la cual deberá ser aprobado por el Ordenador del Gasto.

**ARTICULO TERCERO:** El presente modificatorio quedará perfeccionado con las firmas de las partes y legalizado con la aprobación de las pólizas ajustadas (en la cual se ajusten los tiempos que amparan, conforme a lo indicado en el presente modificatorio)

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

**ARTICULO QUINTO:** Los demás párrafos, parágrafos, cláusulas y numerales de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025**, que no hayan sido objeto de modificación a través del presente contrato modificatorio siguen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Dado en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025

**CONTRATANTE,**

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

Teniente Coronel \*\*\*\*\*

Director Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia Militar

POR EL CONTRATISTA,

**OSCAR ORLANDO CASTRO ROA**

**C.C. 11.438.286 de Facatativa**

**Representante Legal**

**MAXIOBRAS CONSTRUCCIONES Y FERRETERIA SAS.**

**N.I.T.: 901930307-4**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

[cenacimi@ejercito.mil.co](mailto:cenacimi@ejercito.mil.co) - [registro.cenac@imi.mil.co](mailto:registro.cenac@imi.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

MODIFICATORIO No.01 (PRORROGA) AL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACINTELIGENCIA-2025, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA Y MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS.

POR EL SUPERVISOR

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**ST.** \*\*\*\*\*

Supervisor Contrato (E)

Revisó:

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**TC.** \*\*\*\*\*

Gerente del Proyecto

Elaboró:

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**PS.** \*\*\*\*\*

Comité Jurídico Evaluador

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**PS.** \*\*\*\*\*

Comité Económico Evaluador

VBo.

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**CT.** \*\*\*\*\*

JEFE AREA DE CONTRATOS CENAC INTELIGENCIA

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

[cenacimi@ejercito.mil.co](mailto:cenacimi@ejercito.mil.co) - [registro.cenac@imi.mil.co](mailto:registro.cenac@imi.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)